



Resolución Sub Gerencial

Nº 0517 -2018-GRA/GRTC-SGTT.

El Ing. Sub Gerente de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Arequipa;

VISTOS:

El expediente de registro N° 99757, el Informe N° 700-2018-GRA/GRTC-AJ, sobre Anulación de trámites de Revalidacion de la licencia de conducir del Administrado **JAVIER BECERRA LUQUE**;

CONSIDERANDO:

El administrado **JAVIER BECERRA LUQUE**, mediante Solicitud de Reg. N° 99757 del 06.NOV.2018, solicitó la anulación de los trámites de Revalidación de fecha 29.02.2012 y 24.09.2015 de su Licencia de Conducir N° J29330500, de la Clase A, Categoría IIIb;

Que, el solicitante el 21 de mayo del 2011, incurrió en la Infracción M-01, integrada en la papeleta N° 062749X impuesta por la Municipalidad Provincial de Arequipa, por lo que con Resolución Gerencial N° 2387-2012-MPA/GAT fue sancionado con la cancelación de su licencia de conducir y la inhabilitación para obtener nueva licencia desde el 21.MAY.2011 al 21.MAY.2014;

Que, la Infracción M32 del Anexo I del Cuadro de Tipificación, Sanciones y Medidas preventivas aplicables a las infracciones al tránsito terrestre, del Reglamento Nacional de Tránsito, fue derogada por el Art. 9° del D.S. N° 026-2016-MTC/PU publicado el 04.01.2017, establecía "Tramitar u obtener duplicado, recategorización, revalidación, canje o nueva licencia de conducir de cualquier clase, por el infractor cuya licencia de conducir se encuentre retenida, suspendida o cancelada o se encuentre inhabilitado para obtenerla. a) La suspensión de la licencia de conducir por el doble del tiempo que se encontraba suspendida; o b) La inhabilitación definitiva del conductor, si la licencia de conducir se encontraba cancelada o conductor estaba inhabilitado", este Decreto Supremo a su vez incorporó en el Anexo III Tabla de Infracciones, Sanciones y Medidas Aplicables a los Alumnos y Postulantes a una Licencia de Conducir, del Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, la Infracción A01 que establece "Solicitar u obtener Revalidación, (...) por la persona cuya licencia de conducir se encuentre (...) cancelada, o estuviera inhabilitado (...), le corresponde como sanción una multa de 100% UIT mas la inhabilitación definitiva para el conductor";

Que no es posible atender la solicitud de anulación de los trámites de Revalidación de licencia puesto que estos constituyen nueva infracción según la normativa citada por lo que corresponde remitir a la Municipalidad de Arequipa copia de la resolución a emitirse a efecto de que esta en uso de sus facultades y competencias imponga al administrado la sanción que considere, como lo prescribe el Art. 17°, Literal I) de la Ley N° 27181, "Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre concordante con el D.S. 003-2014-MTC que establece que es Competencia de Fiscalización de las Municipalidades Provinciales, "... la detección de infracciones e imposición de sanciones por incumplimiento de los dispositivos legales vinculados al transporte y tránsito terrestre", por tanto corresponde a esta dependencia en obediencia al Artículo 342° del Decreto Supremo 016-2009-MTC comunicar esto a la Municipalidad de Arequipa, puesto que estando con la licencia cancelada el administrado realizó trámites revalidación, cuando lo que procedía era tramitar licencia nueva luego de vencida su etapa de sanción;

Que, en uso de las facultades conferidas por Resolución Gerencial General Regional N° 221-2017-GRA/GGR;



Resolución Sub Gerencial

Nº 0517 -2018-GRA/GRTC-SGTT.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de registro N° 99757 sobre Anulación de los trámites de Revalidación de fecha 29.FEB.2012 y Revalidación de fecha 24.SET.2015 de la licencia de conducir N° J29330500 de Don JAVIER BECERRA LUQUE.

ARTICULO SEGUNDO: REMITIR a la Municipalidad Provincial de Arequipa, copias de la presente resolución a efecto de que proceda acorde a sus funciones facultades y competencias a la imposición de la sanción que corresponda al administrado JAVIER BECERRA LUQUE.

Emitida en la sede de la Subgerencia de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, hoy **27 DIC 2018**

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

.....
ING CHRISTIAN HUMBERTO MOTA CONTRERAS
SUB GERENTE DE TRANSPORTES (e)

